



Lanús, 14 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.316.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0541/21; la Solicitud de Pedido N° 3-601-51/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, por Decreto N° 0541 de fecha 11 de marzo del año 2021, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 14, para el día 16 de Abril del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de BOLSOS MATERNALES, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-51/2021, por la suma total de \$ 6.900.000 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas FREESTYLE.NET S. R. L., RISSO RUBEN LUIS y TIUS S.R.L.;

Que, la firma FREESTYLE.NET S. R. L. cumplió posteriormente, con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la firma RISSO RUBEN LUIS quedó desestimada en el acta de apertura por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales según lo estipulado en el artículo 17, inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma TIUS S. R. L., cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud, emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 39, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma FREESTYLE.NET S. R. L. - CUIT N° 30-71407848-4 - PROVEEDOR MUNICIPAL N° 4853, la Solicitud de Pedido N° 3-601-51/2021, por la suma total de \$ 7.800.000,00 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de mayo del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 14, cuya apertura se realizó el día 16 de abril del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de BOLSOS MATERNALES, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-51/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S. R. L. - CUIT N° 30-71407848-4 - PROVEEDOR MUNICIPAL N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339, Piso 6, Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de BOLSOS MATERNALES, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-51/2021, por la suma total de \$ 7.800.000 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Categoría Programática 01 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.05.17
11:15:50 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.17
14:56:43 -03'00'